

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez las presentes diligencias, informando respetuosamente que, venció el término de traslado de la liquidación de crédito presentada por la apoderada de la parte actora, y no hubo pronunciamiento al respecto. Bucaramanga, 23 de marzo de 2022.


Oscar Andrés Ramírez Barbosa
Secretario

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MULTIPLE

Bucaramanga, veintitrés de marzo de dos mil veintidós

Ref. Ejecutivo 2020-00138, seguido por la Sociedad Comercial BAGUER S.A.S., en contra de Angie Carolina Sánchez García.

Una vez revisada la liquidación de crédito presentada por la apoderada de la parte demandante, advierte el Despacho que, no se tuvo en cuenta el auto de fecha 17 de febrero de 2021; mediante la cual se aprobó la liquidación de crédito que en su momento radicó la parte interesada; motivo por el cual el Despacho procederá a modificarla liquidando desde el 1 de diciembre de 2020; hasta la fecha en que fue presentada esto es, hasta el 30 de diciembre de 2021; y será la siguiente:

INTERESES MORATORIOS CON ABONOS										
PAGARÉ No. BUC33070 A 30 de Diciembre de 2021										
CAPITAL	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	No. DIAS	INTERES ANUAL EFECTIVA	INTERES MORA ANUAL	INTERES ANUAL NOMINAL	INTERES MENSUAL	TOTAL	ABONOS	INT. ACUMULADO
	APRUEBA LIQUIDACION INTERESES MORATORIOS AUTO 17/02/2021							\$0		\$413.231
\$ 593.761	1-dic-20	30-dic-20	30	17,46%	26,19%	23,49%	1,96%	\$11.638		\$424.869
\$ 593.761	1-ene-21	30-ene-21	30	17,32%	25,98%	23,32%	1,94%	\$11.519		\$436.388
\$ 593.761	1-feb-21	28-feb-21	30	17,54%	26,31%	23,59%	1,97%	\$11.697		\$448.085
\$ 593.761	1-mar-21	30-mar-21	30	17,41%	26,12%	23,43%	1,95%	\$11.578		\$459.663
\$ 593.761	1-abr-21	30-abr-21	30	17,31%	25,97%	23,31%	1,94%	\$11.519		\$471.182
\$ 593.761	1-may-21	30-may-21	30	17,22%	25,83%	23,20%	1,93%	\$11.460		\$482.642
\$ 593.761	1-jun-21	30-jun-21	30	17,21%	25,82%	23,19%	1,93%	\$11.460		\$494.102
\$ 593.761	1-jul-21	30-jul-21	30	17,18%	25,77%	23,15%	1,93%	\$11.460		\$505.562
\$ 593.761	1-ago-21	30-ago-21	30	17,24%	25,86%	23,22%	1,94%	\$11.519		\$517.081
\$ 593.761	1-sep-21	30-sep-21	30	17,19%	25,79%	23,17%	1,93%	\$11.460		\$528.541
\$ 593.761	1-oct-21	30-oct-21	30	17,08%	25,62%	23,03%	1,92%	\$11.400		\$539.941
\$ 593.761	1-nov-21	30-nov-21	30	17,27%	25,91%	23,26%	1,94%	\$11.519		\$551.460
\$ 593.761	1-dic-21	30-dic-21	30	17,46%	26,19%	23,49%	1,96%	\$11.638		\$563.098
TOTAL INTERESES MORATORIOS DEL 1/12/2020 HASTA 30/12/2021 A LA TASA QUE PARA TAL EFECTO ESTABLECE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA										\$563.098
CAPITAL										\$593.761
TOTAL OBLIGACION PAGARÉ No. BUC33070 A 30/12/2021										\$1.156.859

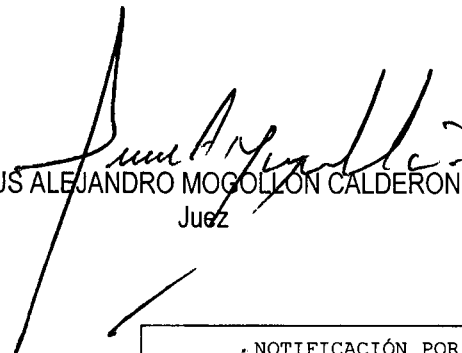
En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el art. 446 del C. Gral. del Proceso, el Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bucaramanga, modificará la liquidación de crédito presentada por la apoderada de la parte actora, obrante a folio 33 y 33V, del cuaderno principal, en consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: MODIFICAR la liquidación del crédito presentada por la apoderada de la parte actora, obrante a folio 33 y 33V, del cuaderno principal, por los defectos aducidos.

SEGUNDO: APROBAR la liquidación del crédito practicada por este Despacho, en la parte motiva de este auto, cuyo valor total por intereses moratorios, hasta el 30 de diciembre de 2021, es la suma de \$563.098; más capital de \$593.761; para un total de \$1.156.859, según lo expuesto en la parte motiva del presente proveído.

Notifíquese,


JESUS ALEJANDRO MOGOLLÓN CALDERÓN
Juez

• NOTIFICACIÓN POR ESTADO La Providencia anterior es notificada por anotación en ESTADOS No. <u>039</u> hoy, <u>24 DE MARZO DE 2022</u>  OSCAR ANDRÉS RAMÍREZ BARBOSA SECRETARIO
